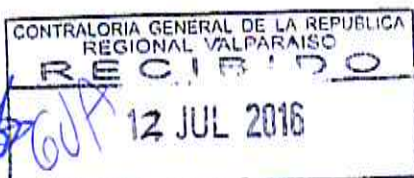


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB/VPS



**FORMALIZA DESIGNACIÓN DE
REPRESENTANTES DE LAS ACTIVIDADES
CULTURALES DE LAS COMUNAS DE LAS
REGIONES DE BÍO-BÍO Y DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
EN LOS RESPECTIVOS CONSEJOS
REGIONALES DE LA CULTURA.**

RESOLUCIÓN N°

0161 *12.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2016; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 336, de 2003, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo requerido en las Minutas Ns°1664, 1653 y 1696 de 2016 del Gabinete del Ministro Presidente.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el artículo 4° de dicha ley, señala que son órganos del Consejo, su Directorio, el Presidente, el Subdirector Nacional, el Comité Consultivo Nacional, los Comités Consultivos Regionales y los Consejos Regionales.

Que, asimismo, el artículo 17 del mismo cuerpo legal y el artículo 22 del Decreto Supremo N° 336, de fecha 2003, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para el nombramiento de los integrantes del Directorio Nacional, del Comité Consultivo Nacional, de los Comités Consultivos Regionales y de los Consejos Regionales, prescribe que los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes estarán integrados, entre otros, por una personalidad representativa de las actividades culturales de las comunas, las que serán designadas por el Intendente a propuesta de los Alcaldes de la Región.



Que atendido a que se ha cumplido el plazo legal de duración del cargo de las personas referidas, en todas las regiones del país y para efectos de cumplir con el mandato legal, las intendencias regionales de las regiones del Bío-Bío y de Magallanes y la Antártica Chilena procedieron a nombrar de entre las propuestas realizadas por los Alcaldes a los consejeros correspondientes en las mencionadas regiones.

Que lo indicado anteriormente se concretó en la Región del Bío-Bío mediante la Resolución Exenta N° 1793 de 21 de junio de 2016, emitida por el Intendente de la Región del Bío-Bío, a través de la cual se comunicó la designación de don Marcelo Javier Bravo Villarroel, como Consejero Regional de la Cultura y las Artes de la Región del Bío Bío, para el período 2016-2020.

Que por su parte en la Región de Magallanes y la Antártica chilena se concretó la designación mediante el Ordinario N° 470 enviado por el Intendente de la mencionada región, por medio del cual comunica la designación de don Aquiles Barría Pérez como Consejero Regional de la Cultura y las Artes de la Región del Magallanes y la Antártica Chilena, para el período 2016-2020.

Que en función de lo dispuesto en el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 84.990, de fecha 4 de noviembre de 2014, los integrantes del mencionado órgano colegiado ejercen una función pública, por lo que el acto administrativo que los designa se encuentra afecto al trámite esencial de toma de razón.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la designación realizada por los respectivos intendentes como integrante de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes de las Regiones de Bío-Bío y de Magallanes y la Antártica Chilena a don Marcelo Javier Bravo Villarroel, como Consejero Regional de la Cultura y las Artes de la Región del Bío Bío, para el período 2016-2020, y a don Aquiles Barría Pérez como Consejero Regional de la Cultura y las Artes de la Región del Magallanes y la Antártica Chilena, para el período 2016-2020, conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Reglamento N° 336 para el nombramiento de los integrantes del Directorio, del Comité Consultivo Nacional, de los Consejos Regionales y de los Comités Consultivos Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Se hace presente que por razones impostergables de buen servicio, los Consejeros Regionales recién individualizados asumen sus funciones por un plazo de 4 años a contar de la fecha de dictación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por las personas mencionadas en el artículo precedente, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental, en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por las personas individualizadas en el artículo primero con la obligación legal de realizar las respectivas declaraciones de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente.



debiendo velar por su cumplimiento el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a las personas individualizadas en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental y por el Departamento Jurídico, los domicilios de las personas naturales contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/RVS/AIR

Resol 06/650

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República, Región de Valparaíso.
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional de Bío Bío, CNCA
- Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, CNCA.
- Marcelo Javier Bravo Villarroel, [REDACTED]
- Aquiles Barría Pérez, Pasaje [REDACTED]

